

000001

RESOLUCION N°94.1.1.1.

1112

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSEJO DE R. N. O. D. O. S. A.

QUE el 13 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA.

QUE el señor Jean Louis Esquerre Lourties, en su calidad de Garante de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Marcelo Maldonado, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.950 de 23 de mayo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de EMPRESA TEXTIL SAN CARLOS CIA. LTDA. por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/48'000.000,00) con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,00) dividido en 50.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,
a 25 MAY 1994

Pablo Ortiz García

ADM/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1440

del Registro Mercantil como 125 Se

di así cumplimiento a lo dispuesto

en la orden de conformidad a lo

establecido en el Decreto 733 de 22

de agosto de 1975, publicado en el

Registro de # 49 de agosto

del mismo año. Quito, a 30 de

Julio de 1999



EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas

[Handwritten signature]